



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0201-2019-UNTELS
Villa El Salvador, 06 de mayo de 2019

VISTO:

El Proveído N° 0853-2019-UNTELS-CO-P de fecha 06 de mayo de 2019, mediante el cual, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelve: **APROBAR** la **Modificación** de la Resolución Presidencial N° 009-2019-UNTELS, de fecha 09 de enero de 2019, en el numeral 8.10 y 12, respecto al Proyecto de Extensión Universitaria, denominado Seminario para Emprendedores de Lima Sur “INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE GESTIÓN EMPRESARIAL PARA EMPRENDEDORES”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos, en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Oficio N° 115-2019-UNTELS-CO-P-DEU de fecha 03 de mayo 2019, el Director de Extensión Universitaria, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora autorizar la modificación de Resolución Presidencia N° 009-2019-UNTELS en el numeral 8.10 y 12 del Proyecto, referente al importe económico de los participantes (8.10) y la fecha de ejecución (12) cuyos detalles se adjuntan a la presente Resolución;

8.10 Importe Económico de participantes

DICE:

El costo general es de S/ 90.00 soles precio normal y precio promocional:

- Preventa S/ 54.00 soles (110 cupos)
- Preventa Convenio APEMIVES S/ 50.00 soles (40 cupos)
- Preventa EX ALUMNOS UNTELS S/ 54.00 soles (40 cupos)
- Preventa ALUMNOS REGULARES DE PREGRADO UNTELS S/ 40.00 soles (40 cupos)

DEBE DECIR:

- Pre-venta General S/ 40.00 soles (50 cupos)
- Preventa APEMIVES S/ 40.00 soles (20 cupos)
- Pre-Venta Docentes y ex alumnos Universidades y Tecnológicos S/ 30.00 soles (60 cupos)
- Pre – venta alumnos regulares universitarios Y Tecnológicos (Carnet): S/ 20.00 soles (100 cupos)

12. Cronograma de Actividades

DICE:

N°	Nombre de la Actividad	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
7	Seminario de Emprendedores				26 - 27



.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 0201-2019-UNTELS

DEBE DECIR:

Nº	Nombre de la Actividad	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO - JUNIO
7	Seminario de Emprendedores				31 mayo - 01 Junio

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **Modificación** de la Resolución Presidencial N° 009-2019-UNTELS, de fecha 09 de enero de 2019, en el numeral 8.10 y 12, respecto al Proyecto de Extensión Universitaria, denominado Seminario para Emprendedores de Lima Sur "INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE GESTIÓN EMPRESARIAL PARA EMPRENDEDORES", cuyos detalles se adjuntan a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución a la Dirección de Extensión Universitaria, para la coordinación correspondiente con los responsables del Proyecto.

ARTÍCULO TERCERO ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Director General de Administración (DGA), y a la Dirección de Extensión Universitaria - UNTELS.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General